



AJUNTAMENT D'ESPLUGUES



BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN AL JUEGO INTERACTIVO DEL PROYECTO MISIÓN ODS EN EL MUNICIPIO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT

El Proyecto “Esplugues - Misión ODS” está subvencionado parcialmente por subvenciones destinadas a Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en Entidades Locales (Orden DSA/632/2022) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Expt. 2023/10664/2240

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS BASES

El proyecto Esplugues - Misión ODS es un proyecto transmedia, amparado por un hilo narrativo y ludificado, que aglutina diferentes acciones e iniciativas (del propio Ayuntamiento y/u otros colectivos y entidades) en favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dentro del proyecto, se contemplan acciones a desarrollar a lo largo del año 2023, llevando a cabo iniciativas de acción directa a la ciudadanía de sensibilización sobre la Agenda 2030, como el desarrollo e implantación de un videojuego sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El juego interactivo tiene por objetivo facilitar una participación global y masiva de acuerdo con los intereses y posibilidades de cada persona o colectivo, y que permita, a su vez, conocer la Agenda 2030 y los ODS de una manera dinámica.

Este proyecto está financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Desde el Servicio de Proyectos Estratégicos e internacionales se quiere fomentar la participación de la ciudadanía y dar visibilidad a los diferentes agentes implicados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los cuales se encuentra la ciudadanía, el tejido empresarial y el tejido asociativo.

De hecho, una de las líneas de actuación estratégicas y prioritarias del proyecto “Esplugues - Misión ODS” es la promoción, publicidad y visibilidad del comercio local, a través de su participación como establecimientos aliados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el fomento del consumo de la ciudadanía a los establecimientos de la ciudad.

En relación con esta línea de actuación, se desarrollará el juego interactivo Misión ODS para fomentar la participación dentro del proyecto de ciudad. El juego consistirá en una serie de retos y misiones que se jugarán en línea a través de dispositivos móviles. En este juego, se establecerán diferentes puntos de interacción dentro del municipio (espacio público, equipamientos municipales, comercios, empresas y sedes de entidades) y los jugadores y jugadoras tendrán que ir, escanear el código QR y responder las preguntas y los mini juegos que se los parezcan, para poder lograr los retos, ganar puntos y avanzar en el juego. De este modo, la ciudad de Esplugues de Llobregat se convertirá en el azulejo de juego y los ODS se situarán en el centro de la vida pública.

Se otorgarán premios a los jugadores y jugadoras del videojuego con la mejor puntuación obtenida, según el establecido en el presente documento.

El juego interactivo Misión ODS estará activo para ser jugado del 23 de septiembre al 15 de noviembre de 2023.



2. COMPETENCIA, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat es competente para el ejercicio de la actividad objeto de estas bases en conformidad con lo establecido la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local al suyo el artículo “25.2. b) Medio ambiente urbano: en particular, parcas y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”, el artículo “25.2.m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.; y en su artículo 25.2. “o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

El objeto de las presentes bases se enmarca en la actividad de fomento de la administración local en conformidad con lo establecido en el artículo 5 y concordantes del Reglamento de actividades, obras y servicios de los entes locales de Cataluña.

No obstante, atendidas sus características, no tiene la naturaleza jurídica de subvención, a tenor del que dispone el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la aprobación de las Bases y para la ejecución de sus determinaciones es la alcaldesa, en conformidad con el que establece el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, sin que esta competencia haya estado objeto de delegación en jefe otro órgano municipal.

Corresponde al Servicio de Proyectos Estratégicos e internacionales del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat la tramitación del expediente en todas sus fases y la formulación de la propuesta de resolución de las dudas interpretativas relativas a las previsiones de estas bases, y a la gestión de los premios que se deriven.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las personas participantes tienen que ser mayores de 14 años antes del 23 de septiembre de 2023, fecha de inicio del juego interactivo.

5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las personas que quieran participar del juego interactivo, tendrán que darse de alta en el juego Misión ODS como jugador/a mediante el procedimiento que se detalla a continuación.

La solicitud de participación se realizará, llenando un formulario con sus datos personales:

- Correo electrónico
- Fecha de nacimiento
- Género (Hombre / Mujer / Persona no binaria / Sin informar)



AJUNTAMENT D'ESPLUGUES



- Nombre
- Aceptación bases y términos de uso.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes de participación del juego empezará el día 23 de septiembre de 2023 y finalizará el día 15 de noviembre de 2023.

No se admitirán en ningún caso solicitudes fuera de este plazo.

7. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Una vez el juego inicie su funcionamiento el día 23 de septiembre de 2023, se iniciarán las misiones y retos que otorgarán puntuación para su realización.

Al juego habrá 15 misiones y cada una de estas tendrá 4 retos. Además, habrá 10 retos extraordinarios. El juego estará vehiculado a través de puntos de interacción identificados con códigos QR que se encontrarán repartidos por el municipio y que permitirán el acceso a los diferentes retos. Algunos códigos QR, al ser escaneados, darán a una pregunta o mini juego que, al ser resuelto, darán puntuación extra.

Las puntuaciones se otorgarán de la siguiente manera:

- Por cada código QR escaneado: + 10 puntos
- Por cada contenido (pregunta o mini juego) resuelto de forma correcto: + 20 puntos
- Por cada contenido (pregunta o mini juego) resuelto de forma incorrecto: + 5 puntos
- Por cada reto logrado: + 20 puntos
- Por cada misión lograda: + 10 puntos
- Por cada reto extraordinario logrado: + 50 puntos

Las puntuaciones se podrán conseguir a través del juego interactivo hasta la misma fecha de finalización, el 15 de noviembre.

8. PREMIOS

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat otorgará 50 premios a las personas que participen del juego interactivo Misión ODS, y se distribuirán de la siguiente forma:

- Las 3 personas que queden en posición número 1, 2 o 3, recibirán los premios materiales especificados a continuación.
- Las 47 personas que queden de la posición número 4 a la posición 50, recibirán un vale de compra.



Estos premios consistirán en:

- **1º.** Bicicleta eléctrica + casco y candau, de un valor aproximado de 1.200 €.
- **2º.** Impresora 3D + taller al Esplulab para aprender a utilizarla, de un valor aproximado de 500 €.
- **3º.** Pack de cargador solar + placa solar portátil, de un valor aproximado de 225 €.
- Del **4º** clasificado al **50º**, se entregarán 47 vales de compra nominales por un valor de 25 € cada una, de un valor total de 1.175 €.

Consideraciones sobre el vale de compra

- Los vales de compra serán nominales.
- El vale de compra nominal se podrá utilizar 1 sola vez, agotando los 25 € en una misma compra.
- Se podrá utilizar el vale de compra desde el 20 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2023.
- El listado de establecimientos adheridos donde hacer uso del vale de compra se podrá consultar en la web missiods.esplugues.cat.

9. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La cantidad que se destina al juego interactivo y a los premios que se derivan será de un importe máximo de 3.100 €.

Los gastos para hacer frente a las obligaciones derivadas de las presentes bases irán a cargo de la partida 36 92402 22699 PROCESSOS PARTICIPATIUS I CONSELLS PAR. para el ejercicio 2023.

Lo proyecto Misión ODS es un proyecto subvencionado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La cantidad que se destinará de la financiación del proyecto al otorgamiento del premio de la presente convocatoria es de un importe máximo de 3.100€

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El otorgamiento de los premios irá en función de la posición lograda en el ranking del juego, basado en la puntuación obtenida en el mismo. Esta puntuación será visible y pública a través del ranking a la web missiods.esplugues.cat y dentro del juego interactivo durante todo el funcionamiento del juego, es decir, desde el 23 de septiembre al 15 de noviembre.

El procedimiento para otorgar los premios, estará gestionado por dos personas técnicas del Servicio de Proyectos Estratégicos e internacionales del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, y su función será:



- Comprobar la participación.
- Comprobar la puntuación lograda a la aplicación de las personas participantes.

En caso de empate de puntuación, se solicitarán los datos internos del juego para saber qué persona participando ha logrado primero la puntuación total para determinar la posición final de las personas ganadoras.

- Verificar que las personas participantes cumplen el requisito de la edad mínima establecido a las bases.

La función del personal técnico municipal consistirá en la elaboración del informe justificativo correspondiente en donde se formule la propuesta de otorgamiento de los premios a las 50 personas participantes con mayor puntuación que cumplan todos los requisitos.

11. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

La puntuación obtenida por cada participante será visible y pública a través del ranking a la propia aplicación Misión *ODS y web missiods.esplugues.cat durando todo su funcionamiento, en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre al 15 de noviembre.

El día 16 de noviembre de 2023, una vez finalizada el juego, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat se pondrá en contacto mediante correo electrónico con los ganadores/se de los premios propuestos al informe técnico, para que estos presenten a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat desde el web <http://www.esplugues.cat>, por su comprobación, la documentación que acredite el requisito de la edad mediante la presentación por el Registro General del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Pasaporte.

Una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos en estas Bases y a la vista de las puntuaciones obtenidas, el personal técnico competente elevará a la alcaldesa la propuesta de otorgamiento de los premios a favor de las personas ganadoras que hayan acreditado los requisitos.

Se celebrará un acto de cierre del proyecto Misión *ODS el 18 de noviembre de 2023 en el marco de la conmemoración del Día Universal de los Derechos de los Niños. En este acto público se hará entrega de los premios a los 50 ganadores/se.

La resolución adoptada se hará pública en un lugar destacado del portal web de missiods.esplugues.cat y al web <http://www.esplugues.cat>, de forma ajusta al que determina la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La no resolución de las solicitudes en el mencionado plazo producirá efectos desestimatorios.

La dotación económica del premio no será susceptible de pagos anticipados ni anticipos.



12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

La aceptación del premio presupone la aceptación de las bases. Las personas participantes al juego interactivo aceptan los requisitos y reglas de funcionamiento que regirán el otorgamiento del premio, así como los criterios y decisiones que el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat acuerde sobre cualquier cuestión que se derive.

13. JUSTIFICACIÓN Y CONTROL

Las personas premiadas podrán intercambiar los vales de compra nominativos a los establecimientos adheridos a la campaña hasta el 20 de diciembre.

Los establecimientos adheridos a la campaña donde se hayan realizado compras mediante vale de compra nominativo tendrán que facturar en el Ayuntamiento el importe de 25 € por vale de compra intercambiado con fecha anterior al 31 de diciembre de 2023.

14. APLICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS BASES

Estas bases se publicarán al Tablero virtual de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y en un lugar destacado del portal web del Ayuntamiento, los dos lugares indicados son accesibles desde el web <http://www.esplugues.cat>.

Las bases también se publicarán en la página web propia del proyecto y juego Misión ODS, missiods.esplugues.cat.

Las bases podrán ser modificadas cuando concurren razones de interés público, social, económico, humanitario u otros debidamente justificadas. Para la modificación de las Bases habrá que seguir el mismo procedimiento empleado para su aprobación.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, mediante el registro de alta a la aplicación Misión ODS, el/la participante autoriza expresamente el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat a tratar los datos personales facilitados en el momento de la inscripción, que se usarán para gestionar correctamente su participación y otorgamiento del premio.

Los/las participantes aceptan informar en el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat de cualquier cambio a la información de contacto presentada al proceso de alta del juego para mantener actualizada esta información en todo momento y sin errores. Además, las personas participantes declaran que la información proporcionada es veraz y correcta. Al proporcionar los datos de contacto, cada participante acepta que se utilice su dirección de correo electrónico para recibir información sobre el juego interactivo, su participación y los premios que se puedan derivar.



16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA IMAGEN

Con la participación al juego interactivo, las personas participantes aceptan ceder en el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat los derechos para la utilización de los resultados del juego para objetivos no comerciales, de acuerdo con estas bases reguladoras. Así mismo, también aceptan que el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat tendrá derecho a utilizar el nombre de las personas que participen, a obtener un resumen de los resultados y a hacer uso de las fotografías realizadas en los diferentes actos para la participación en el juego interactivo que transcurran a la vía pública o en los equipamientos municipales, en cualquier publicidad o material promocional de la iniciativa en concreto.

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat se reserva el derecho a comunicar los resultados de la participación al juego y sus ganadores/se a través de cualquier medio (internet, medios de comunicación, televisión, radio, etcétera) con conocimiento previo de los participantes.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de la aplicación "Misión ODS" son del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat. Los derechos de imagen de los participantes del juego se ceden en el Ayuntamiento de Esplugues Llobregat.

17. COMPATIBILIDAD

El premio que pueda derivar de la participación al juego interactivo no será compatible con cualquier otra ayuda, premio o subvención concedida por otras administraciones, entes públicos o privados, para el mismo proyecto dado el carácter exclusivo, específico y temporal de este.

18. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases reguladoras de la participación al juego interactivo Misión *ODS, cualquier incidencia que se produzca durante el transcurso y funcionamiento de este y cualquier aspecto no regulado por estas bases serán resueltos por el órgano competente del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.

Contra las resoluciones dictadas por los órganos municipales en la materia objeto de estas bases son competentes los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa de Barcelona.